



## Universidad de Concepción

### DECRETO U. de C. N° 2009-079

#### VISTO:

1. Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 20 de agosto de 2009; según propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, aprobada por su Consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha 18 de agosto de 2009.
2. La modificación sufrida por el Plan de Estudio de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, sancionada por Decreto U. de C. N° 2009-048 de 13 de mayo de 2009 en que se contempla que la exigencia de la Memoria de Prueba establecida como obligatoria cambia a optativa para obtener la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales,
3. La Resolución de Vicerrectoría Académica N° 2009-062-1 de 13 de mayo de 2009 en que fijando el alcance de la referida modificación respecto de los alumnos egresados de la mencionada Carrera, dispone que aquellos que lo fueron durante los años 2006, 2007, 2008 y dentro del primer semestre de 2009 podrán en caso que lo soliciten, serles aplicable la mencionada modificación en cuanto a la Memoria de Prueba;
4. La necesidad de proceder a efectuar las modificaciones necesarias al Reglamento de Docencia de Pregrado de la referida Facultad, aprobado por Decreto U de C N° 98-293 de 30 de diciembre de 1998, siendo su última modificación la sancionada por Decreto U. de C. N° 2002-080 de 04 de abril de 2002 y al Reglamento de Examen para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
5. Lo establecido en el Decreto U de C N° 2006-080 de 08 de mayo de 2006 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

#### DECRETO:

- 1°.- Modifícase el Reglamento de Docencia de Pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en el siguiente sentido:
  - a.- En el Artículo 56, inciso 1° se agrega a continuación de la palabra "Prueba" la expresión "cuando fuere procedente".
  - b.- Se agrega como Artículo 58 A, el siguiente: "Artículo 58 A.- La nota de graduación que se expresará en el Diploma del Grado Académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales se obtendrá, con un 50% del promedio ponderado de todas las asignaturas del Plan de Estudio y un 50% de la Nota del Examen de Grado".
- 2°.- Modifícase el Reglamento de Examen para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en el sentido siguiente:
  - a.- En el Artículo 1° letra b), se agrega a continuación de la palabra "Prueba" la expresión "cuando fuere procedente".
  - b.- En el Artículo 3° letra a), se reemplaza su texto por el siguiente:
    - a) Original de la Memoria de Prueba cuando fuere procedente.



## Universidad de Concepción

- c.- Reemplázase el Artículo 8º por el siguiente texto:  
"Artículo 8º.- El postulante que hubiere optado por realizar Memoria de Prueba efectuará una exposición sobre la misma, en la oportunidad que indica el art. 11 b) de este Reglamento.
1. Los postulantes que optaren por no realizar Memoria de Prueba deberán sortear en el mismo acto de la inscripción, la asignatura y dentro de esta la cédula sobre la que además de los ciclos de derecho civil y derecho procesal versará el examen.
  2. Las asignaturas entre las cuales sorteará el postulante son todas las que conformen el plan de estudio, excluidas las de derecho civil y procesal.
  3. Finalmente, en la misma oportunidad, y también mediante sorteo se determinará los nombres de los Profesores de los ciclos mencionados. Para este último efecto los respectivos Departamentos confeccionarán los cedularios correspondientes con los temas a exponer dentro de cada asignatura".

- d.- En el artículo 12 letra a) intercalase a continuación de la expresión 20% la siguiente frase:  
"A los postulantes que, conforme al Plan de Estudio, optaren por no realizar Memoria de Prueba se les considerará como nota de presentación el promedio ponderado de notas de todas las asignaturas cursadas del Plan de Estudio".

- e.- Se agrega el siguiente Artículo Segundo Transitorio, que fija normas transitorias relativas al Examen de Grado para los postulantes a que se refiere la Resolución de Vicerrectoría Académica N° 2009-062-1 de 13 de mayo de 2009.

A los indicados postulantes se les aplicará el presente Reglamento con las siguientes modificaciones:

- e.1.) Los postulantes a que se refiere la Resolución 2009-062-1 de la Vicerrectoría deberán sortear en el mismo acto de la inscripción, la asignatura y dentro de ésta la cédula sobre la que además de los ciclos de derecho civil y derecho procesal versará el examen.  
Las asignaturas entre las cuales sorteará el postulante son todas las que conforman el plan de estudio, excluidas las de derecho civil y derecho procesal.

Finalmente, en la misma oportunidad, y también mediante sorteo se determinará los nombres de los profesores de los ciclos mencionados y el de la asignatura pendiente, en su caso. Para este último efecto los respectivos Departamentos confeccionarán los cedularios correspondientes con los temas a exponer dentro de cada asignatura.

- e.2.-) A estos postulantes, que conforme al Plan de Estudio, optaren por no realizar Memoria de Prueba se les considerará como nota de presentación el promedio ponderado de notas de todas las asignaturas cursadas del Plan de Estudio.

- 3º.- Se aprueba el siguiente régimen transitorio de normas respecto de las modificaciones al Plan de Estudio de la indicada Carrera de Derecho, aprobadas por Decreto U. de C. N° 2009-048 de 13 de mayo de 2009:

- a. El Nuevo Plan de Estudio se aplicará a todos los alumnos regulares de la Carrera de Derecho salvo aquellos que durante el periodo de inscripción de asignaturas manifiesten por escrito al Vice-decano su voluntad de permanecer adscrito al plan antiguo.



## Universidad de Concepción

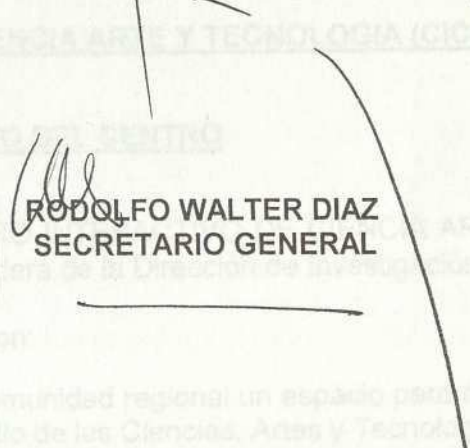
- b. La asignatura de Derecho Internacional Público se dictará desde el año Académico 2009 en el régimen semestral. Quienes lo hubieren reprobado en régimen anual deberán cursarlo en el nuevo formato.
- c. Las asignaturas de Litigación e Investigación Jurídica sólo se cursarán por los alumnos ingresados desde 2009 en adelante.

Transcribese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Director de Docencia; al Contralor; a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico; al Jefe de la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil; a la oficina de Títulos y Grados, y de Partes y Archivo. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, agosto 21 de 2009.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

RWD/JSH/MH/rfp/mgp